

# **INFORME DE GESTION 2019**

## **FUNDACION LA CASA DE BILL**

De conformidad a lo preceptuado en el decreto 581 de 1995, modificado en su artículo primero, por el artículo 33 del decreto 530 del año 2015. Presento a la Asamblea General, de la Fundación la Casa de Bill, el informe de gestión correspondiente al año 2019, siguiendo los señalamientos de la ley 603 del año 2000.

### **LABOR REALIZADA**

#### **1. Capacitaciones:**

En desarrollo de la normatividad vigente en concordancia con las directrices de la Secretaria de Salud, el personal adelanta capacitación en las siguientes áreas a saber: a) área de psicología; seguridad del paciente b) área de infraestructura y pamec c) área de farmacovigilancia y enfermería d) residuos hospitalarios (Shiro).

Es importante, señalar que en la vigencia del año 2019 se adelantaron capacitaciones en las áreas arriba mencionadas por los diferentes funcionarios en razón a que hemos tenido en cuenta la necesidad, de que el personal se capacite no solamente dentro su área, sino que estén en condiciones de rotar por las diferentes dependencias. Con el fin de que todo el personal se instruya y conozca los cambios de normatividad, se llevan a cabo las respectivas socializaciones de las ya nombradas capacitaciones.

#### **2. Historias clínicas**

La ley 2015 del 31 de enero de 2020 establece que, El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará un plan de implementación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica, no obstante, la ley de implementación tiene un plazo para su desarrollo máximo de 5 años, al respecto hemos adelantado estudios con personal capacitado, a fin

de cumplir este mandato. Es bueno recordar que la ley 1438 de 2011 ya establecía la obligación de implementar la historia única electrónica.

### **3. Infraestructura**

En desarrollo de la resolución 2003 del 2014, desplegamos actividades tendientes a conservar el buen estado y condiciones de las instalaciones de la fundación, así mismo hemos estado atentos a realizar las reparaciones que se presenten, en cuanto a uso y deterioro de las mismas. Cabe destacar que continuamente se realizan capacitaciones al respecto.

### **4. Normatividad**

Con el propósito de dar cumplimiento a las normas que nos rigen y actuar de conformidad a ellas, se elaboró un cronograma donde se concentran las obligaciones a desarrollar con cada una de las entidades que nos vigilan; Personas Jurídicas, Súper Intendencia de Salud.

A título de ejemplo comentamos las siguientes: a) circular 030 por la plataforma de pisis b) resolución 0256 monitoreo de calidad c) circular 012 de 2016 pamec d) circular 026 de 2014 e) circular 015 de 2016 accidentes de tránsito f) circular única externa Supersalud g) reporte de Vespa h) decreto 581 de 1995 Secretaria de Salud: vale la pena comentar que mediante la circular 003 emanada de la Superintendencia de Salud se informó que a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019, los sujetos vigilados no reportarían la información financiera.

Posteriormente, mediante la circular 002 emanada de la superintendencia se impone la obligación reportar la información financiera l) Registro de prestadores, de conformidad en lo preceptuado en la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, se organizó una mesa de trabajo para el estudio de la misma, conocer sus alcances, desarrollo y aplicación, de igual manera estamos atentos para capacitarnos en la Secretaria de Salud, para la renovación y actualización del REPS.

## **5. Área Administrativa**

1. La fundación adelanta comité terapéutico cada 8 días, con asistencia de los profesionales de la salud obteniendo resultados positivos, que redundan en bien de los usuarios.
2. De conformidad a lo reglado en el artículo 32 de los estatutos de la fundación, se lleva a cabo la reunión mensual del consejo directivo, de cuya reunión se levanta el acta respectiva, donde se consignan las actividades relevantes y al mismo tiempo se tratan temas de mucha importancia.

## **6. Estadísticas de usuarios**

En el año 2019 ingresaron

1. usuarios ingresados: 65
2. tratamientos exitosos: 55
3. reincidentes: 10
4. retiros voluntarios: 4

Es bueno anotar que el número de tratamientos exitosos es considerable, de otra parte, se lleva un protocolo de identificación con las llamadas informativas de posibles procesos de admisión.

## **7. Controles**

Se reciben visitas periódicas del hospital de Chapinero Sub Red Norte, es bueno resaltar que las visitas realizadas por parte del hospital han sido satisfactorias, dado que no hemos recibido requerimiento alguno. De otra parte, se reciben visitas de la secretaría de salud para la implementación de pruebas de VIH y sífilis a los usuarios con buenos resultados.

## **8. Área contable**

Acompaño a este informe los estados financieros al 31 de diciembre de 2019-2018, debidamente suscritos y revisados por la contadora y revisora fiscal, de igual manera adjunto el informe del revisor fiscal Carolina Cortes con tarjeta profesional No.138455-T. Así mismo anexo la certificación de suficiencia patrimonial por la contadora Bertha Bermeo con tarjeta profesional No.96996-T.

## **9. Cumplimiento de normas de propiedad intelectual**

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de julio del 2000, nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de La Entidad de Colombia.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 del 2000 puedo garantizar a la Asamblea de la Entidad Fundación La Casa de Bill y autoridades, que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones; como también en el caso específico del Software acorde con la licencia de uso de cada programa; además, las adquisiciones de equipos es controlada de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la empresa con todas las garantías de que éstos son importados legalmente.

## **10. Estado de Cumplimiento Ley 1676 de 2013**

- De conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013, la administración de La Entidad de Colombia manifiesta que no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores y proveedores.
- Se deja constancia de que la información exigida por el ordinal tercero del artículo 446 del Código de Comercio con todos sus

detalles, está a disposición del señor secretario para su lectura, y es parte integrante del presente informe.

- Asimismo, conforme a lo estipulado en la misma disposición, este informe, el balance general y los demás documentos exigidos por la ley, fueron puestos a disposición con la debida anticipación.
- En cumplimiento del Decreto 1406 del 1999 en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar que la Entidad de Colombia cumplió durante el período sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son razonablemente adecuados, y así mismo, se han determinado las bases de cotización. La Entidad de Colombia se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio, de acuerdo con los plazos fijados. No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

## 11. Conclusiones

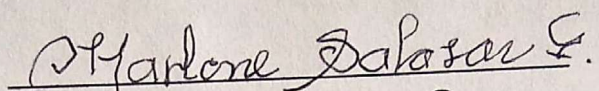
No obstante estar en un nivel alto en la prestación del servicio, cumpliendo los objetivos propuestos, nuestro empeño primordial es cada día optimizar nuestra labor, para superar los resultados propuestos, para tal fin hemos diseñado plan de actividades en cada área de la fundación. Por ultimo informo que no hemos tenido variación ni modificaciones en cuanto se refiere a:

- Director General
- Representante legal
- Correo Electrónico ([lacasadebill@hotmail.com](mailto:lacasadebill@hotmail.com))
- Página Web ([casadebill.org](http://casadebill.org))

La fundación sigue operando en la misma sede, carrera 36A No. 54-77 barrio Nicolás de Federmán.

El contenido de este informe está respaldado con la documentación que así lo acredita.

Cordialmente,

  
**Marlene Salazar G.**  
**Representante Legal**

MSG/KR